



Programa
de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

UNEP/WG.19/6
22 de septiembre de 1978

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Reunión de expertos sobre el Fondo Fiduciario
para el Mediterráneo y otros asuntos
institucionales y financieros
Ginebra, 18 a 22 de septiembre de 1978

INFORME DE LA REUNION DE EXPERTOS SOBRE EL FONDO FIDUCIARIO PARA
EL MEDITERRANEO Y OTROS ASUNTOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS

Introducción

1. En la Reunión Intergubernamental de los Estados ribereños del Mediterráneo sobre el Plan de Acción para el Mediterráneo, celebrada en Mónaco del 9 al 14 de enero de 1978, las delegaciones de esos Estados aprobaron 47 recomendaciones para el futuro desarrollo del Plan de Acción para el Mediterráneo. En la recomendación 47:

"La Reunión acogió con satisfacción la intención del Director Ejecutivo de convocar en 1978 una reunión de representantes designados por los gobiernos con objeto de examinar el informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto para el bienio 1979/1980."

2. De conformidad con esta recomendación, el Director Ejecutivo convocó una Reunión de expertos sobre el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo y otros asuntos institucionales y financieros que se celebró en Ginebra del 18 al 22 de septiembre de 1978.

Asistencia

3. Asistieron a la Reunión expertos designados por doce Estados ribereños del Mediterráneo y la Comunidad Económica Europea.

4. Asistieron también a la Reunión representantes de las Naciones Unidas, de dos órganos de las Naciones Unidas, de cuatro organismos especializados y de una organización no gubernamental. En el anexo I al presente informe figura la lista completa de participantes.

Tema 1 del programa: Apertura de la Reunión

5. El Sr. H. P. Oltmanns, Director Ejecutivo Auxiliar del Fondo para el Medio Ambiente y Administración, declaró abierta la Reunión en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA. En su declaración inaugural, el Sr. Oltmanns bosquejó la posición del PNUMA en torno a las tres principales cuestiones que se sometían a los expertos para que las estudiaran, a saber: el proyecto de reglamento para las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, las disposiciones financieras que se debían adoptar para financiar el Plan de Acción para el Mediterráneo, incluido el Convenio y sus protocolos conexos, y el presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo para el bienio 1979/1980.

6. Al resumir los objetivos de la Reunión, el Sr. Oltmanns recordó a los expertos que se les había invitado a la Reunión para que asesoraran al Director Ejecutivo sobre los aspectos financieros e institucionales del futuro programa para el Mediterráneo. Subrayó que no se pedía a la Reunión en sí que adoptara decisiones definitivas sobre las cuestiones que se habían de debatir, sino únicamente que asesorase al PNUMA en cuanto a las reacciones iniciales de sus Gobiernos a la información y las propuestas señaladas en la documentación preparada para la Reunión y cualesquiera preparativos adicionales que se debieran realizar antes de la primera Reunión de las Partes Contratantes. Dijo que el objetivo fundamental

de la Reunión era informar al PNUMA sobre la forma en que podía ayudar a los Estados del Mediterráneo a enviar a la primera Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, programada para febrero de 1979, delegaciones autorizadas para comprometer a sus gobiernos a un programa de trabajo de dos años para 1979 y 1980, y a un esquema convenido para sufragar los costos de ese programa.

Tema 2 del programa: Organización de la Reunión

7. La Reunión adoptó, mutatis mutandis, el reglamento del Consejo de Administración del PNUMA, que figuraba en el documento UNEP/GC/3/Rev.1.

8. En nombre del Director Ejecutivo, el Sr. Oltmanns presidió la Reunión durante los tres primeros días y el Sr. P. S. Thacher, Director Ejecutivo adjunto, presidió la Reunión en los días cuarto y quinto.

9. La Reunión convino en establecer un pequeño grupo de trabajo para estudiar el proyecto de reglamento propuesto para las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos Conexos y para preparar una propuesta revisada. Se convino en que la Reunión debatiría todos los demás temas en sesión plenaria.

Tema 3 del programa: Aprobación del programa

10. La Reunión aprobó el programa que figura en el anexo II al presente informe.

Tema 4 del programa: Examen del proyecto de reglamento para las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación

11. Tras un debate preliminar en la Reunión, se remitió el proyecto de reglamento a un grupo de trabajo para que lo revisara. Participaron en el grupo de trabajo expertos de Francia, Grecia, Italia, Túnez y Yugoslavia y representantes de la FAO y de la OMS.

12. Al presentar los proyectos de artículos revisados se señalaron los siguientes aspectos concretos:

- a) que de conformidad con el artículo 18 del Convenio, el reglamento estaba redactado de modo que se aplicase en las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes;
- b) que los artículos 5 a 8, relativos a las invitaciones a las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes se habían estudiado con especial atención, a fin de tener en cuenta:
 - los objetivos específicos del Convenio y los Protocolos y del Plan de Acción para el Mediterráneo como un todo;
 - el enorme interés y el derecho indiscutible de los Estados ribereños de salvaguardar su medio marino;
 - el reducido número de Estados ribereños; y, por último,
 - la necesidad de hacer que las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes fueran lo más eficientes y eficaces que resultara posible;

- c) que el artículo 41 figuraba entre corchetes porque las Partes Contratantes debían decidir si a una Parte Contratante se le debía negar automáticamente el derecho al voto si estaba atrasada en su contribución o si las Partes Contratantes debían decidir expresamente negar a dicha Parte Contratante el derecho al voto; y
- d) que si bien se esperaba que la norma de consenso prevaleciera en todas las reuniones, las Partes Contratantes debían decidir sobre la mayoría requerida para las decisiones, recomendaciones y resoluciones, como se preveía en el artículo 42.

13. El grupo de trabajo subrayó que el proyecto de reglamento se presentaba únicamente con fines de deliberación, y recomendó decididamente que cada gobierno examinase con atención el proyecto de reglamento antes de la primera reunión de las Partes Contratantes. Se hizo hincapié en que el reglamento debería reflejar el espíritu y los objetivos del Convenio y no debía estar en contradicción con ninguna de sus disposiciones.

14. La Reunión convino en que el proyecto de reglamento exigía más estudio, tanto por parte de los gobiernos como de la Secretaría.

15. Se pidió al PNUMA que recabase asesoramiento y antecedentes de otros organismos de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, y en particular en relación con el artículo 7 del proyecto de texto del grupo de trabajo.

16. La Secretaría aseguró a la Reunión que el proyecto de reglamento se distribuiría, para que se hiciesen observaciones y sugerencias, bastante antes de la primera reunión de las Partes Contratantes.

Tema 5 del programa: Examen de las disposiciones financieras

17. Como introducción al debate sobre las disposiciones financieras, la Reunión consideró indispensable señalar a la atención del Director Ejecutivo las decisiones y recomendaciones anteriores relacionadas con la cuestión.

18. La primera era la recomendación 46, aprobada por la Reunión Intergubernamental de Mónaco, y que dice lo que sigue:

"Los gobiernos representados en Mónaco pidieron al Director Ejecutivo que preparase un informe sobre el presupuesto previsto para el Plan de Acción para el Mediterráneo. Apoyaron el principio de un fondo fiduciario separado para asegurar el desarrollo armonioso y la coordinación efectiva de las actividades convenidas conjuntamente. Este fondo podría financiarse del modo siguiente:

- El 50% estaría a cargo de los gobiernos de la región y de la CEE. Las contribuciones de los gobiernos se determinarían con arreglo a la escala de cuotas de las Naciones Unidas y la de la CEE por acuerdo entre ésta y el PNUMA;
- El 50% estaría a cargo del PNUMA y de las organizaciones internacionales interesadas."

19. La segunda referencia presentada guardaba relación con el Consejo de Administración del PNUMA y, en particular, con la decisión 6/7B, aprobada por el Consejo de Administración en su sexto período de sesiones con el título "Programa de mares regionales: el Mediterráneo". Las partes del informe del Consejo de Administración relativas al debate sobre la financiación del programa para el Mediterráneo y la decisión 6/7B en su totalidad figuran en el anexo III al presente informe. A continuación se citan los tres párrafos de la parte dispositiva de la decisión del Consejo de Administración:

"1. Hace un llamamiento a los Estados ribereños del Mediterráneo interesados en el Plan de Acción para el Mediterráneo para que asuman una responsabilidad financiera creciente en relación con los gastos de secretaría, con el objetivo de asumir plena responsabilidad financiera por esos gastos en la fecha más temprana posible y a más tardar para fines de 1983;

2. Invita, no obstante, a los Estados ribereños del Mediterráneo a que sometan al Fondo para el Medio Ambiente propuestas de proyectos de investigación y de otra índole que puedan contribuir a la aplicación eficaz del Plan;

3. Insta al Director Ejecutivo a que busque los medios para complementar los haberes del renglón Océanos del presupuesto, dentro de los límites de los recursos existentes, a fin de satisfacer las necesidades legítimas de diversos programas de mares regionales."

20. En el documento UNEP/WG.19/4, sobre las disposiciones financieras y el establecimiento de un Fondo Fiduciario Regional para el Mediterráneo para la aplicación del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y sus respectivos Protocolos, el Director Ejecutivo presentó su propuesta para financiar el programa del Plan de Acción para el Mediterráneo con cargo a las fuentes siguientes:

- a) un Fondo Fiduciario Regional para el Mediterráneo, constituido por las cuotas de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, más las contribuciones voluntarias de los Estados ribereños del Mediterráneo que no son Partes Contratantes en el Convenio;
- b) una contribución del PNUMA del 25%, como máximo, del costo total del Programa para el Mediterráneo, siempre que la contribución del PNUMA no exceda, como máximo, del 10% del presupuesto asignado a "Océanos" por el Consejo de Administración del PNUMA; y
- c) contribuciones voluntarias de los Estados ribereños del Mediterráneo y contribuciones de organizaciones internacionales distintas del PNUMA para la financiación por proyectos de las actividades no abarcadas por el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

21. Tras examinar las propuestas presentadas por el Director Ejecutivo, los expertos expresaron la opinión de que los Gobiernos del Mediterráneo:

- a) no estarían en condiciones de aceptar el principio incorporado en el apartado b) del párrafo 20 supra relativo al tope fijado por el PNUMA a su participación en el costo del Plan de Acción para el Mediterráneo en un máximo del 10% del presupuesto asignado para "Océanos" por el Consejo de Administración del PNUMA: propuesta que no aceptó el Consejo de Administración en su sexto período de sesiones;

- b) sostienen la opinión de que determinadas actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo deben financiarse con cargo a otras partidas del presupuesto (administración del medio ambiente, medio ambiente y desarrollo, sistema de vigilancia mundial, etc.) y, en consecuencia, deben recomendar que el Director Ejecutivo aplique la recomendación que figura en la decisión 6/7B del Consejo de Administración, a saber, que busque los medios para complementar la contribución del PNUMA en otros renglones del presupuesto con el fin de elevar la participación del PNUMA al porcentaje inicialmente convenido para su participación total en la financiación del Plan de Acción para el Mediterráneo;
- c) deben asegurar que en el esquema de participación en los costos que adopten para las contribuciones de los gobiernos se tenga en cuenta una aportación del PNUMA del 25%, como mínimo, del presupuesto total;
- d) deben asegurar que esta participación en los costos sea compatible con la recomendación 46 de la Reunión Intergubernamental de Mónaco y con las promesas anteriormente hechas por el PNUMA, en particular las relativas a la planificación integrada (véanse los párrs. 57 a 65 del informe de la Reunión Intergubernamental de Split, UNEP/IG.5/7, y las recomendaciones 25 a 99 de la Reunión de Mónaco, UNEP/IG.11/4).

22. Con respecto a la participación de los Estados ribereños del Mediterráneo en el Fondo Fiduciario Regional para el Mediterráneo, varios expertos se manifestaron partidarios de compartir los costos conforme a la Variante I o la Variante III del documento UNEP/WG.19/4. Como resultó imposible armonizar las opiniones, se sugirieron otras variantes. Al final no se pudo llegar a una fórmula única, y los expertos sugirieron que los gobiernos examinaran más a fondo las dos variantes que siguen 1/.

- a) La variante I aplica la escala de cuotas de las Naciones Unidas y se revisará conforme a la escala que adopte la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo tercer período de sesiones, en 1978;
- b) La variante II se encamina a asegurar que ningún Estado pague más del 25% y menos del 1% de la contribución de los gobiernos al Plan de Acción para el Mediterráneo.

1/ Un experto observó algunas inexactitudes en la determinación de los porcentajes basados en la escala de cuotas de las Naciones Unidas y recomendó que se revisaran los cuadros para la primera Reunión de las Partes Contratantes.

<u>Contribuyente</u>	<u>Variante I</u> (%)	<u>Variante II</u> (%)
Albania	0,08	1,08
Argelia	0,80	1,82
Chipre	0,80	1,08
Egipto	0,64	1,65
España	12,21	11,30
Francia	46,44	25,00
Grecia	2,79	6,50
Israel	1,84	4,20
Italia	26,97	25,00
Jamahiriya Arabe Libia	1,28	2,80
Líbano	0,24	1,24
Malta	0,08	1,08
Marruecos	0,40	1,41
Mónaco	0,32	1,32
Siria	0,16	1,16
Túnez	0,16	1,16
Turquía	2,39	5,00
Yugoslavia	3,11	7,20

23. En ambas variantes falta por determinar la contribución de la Comunidad Económica Europea. El experto de la CEE indicó que la Comunidad contribuiría con una suma global para los gastos administrativos y de coordinación relativos al Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Agregó que el volumen de la contribución de la CEE al Fondo Fiduciario se negociaría con el PNUMA, como se convino en la Reunión Intergubernamental de Mónaco.

24. Varios expertos expresaron la opinión de que la CEE, como Parte Contratante, debía aportar su participación al Fondo Fiduciario Regional conforme a las capacidades económicas de sus Estados miembros. Se sugirió que la contribución de la CEE se fijara en un determinado porcentaje, como se proponía para la contribución de cada gobierno y para el PNUMA, y no en forma de pago en una suma global. Un experto expresó la opinión de que la contribución de la Comunidad se debía incluir en la contribución de sus Estados miembros.

25. Los expertos convinieron en que las contribuciones de los gobiernos debían incorporarse en un Fondo Fiduciario Regional para el Mediterráneo que se establecería para incluir la participación de los gobiernos en el costo de ejecución de las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo. Se deberá convenir en el esquema de participación de costos para aplicar en la determinación de las contribuciones de los Estados en la primera Reunión de las Partes Contratantes que se celebraría en febrero. El esquema convenido de participación en los costos se aplicará al porcentaje de los costos de las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo que sufragarán los gobiernos respecto de todos los componentes del Plan de Acción, si bien se respetará el acuerdo provisional adoptado por la Reunión Intergubernamental de los Estados ribereños de la Región del Mediterráneo sobre el "Plan Azul", Split, 1977, y las deliberaciones y conclusiones de la Reunión Intergubernamental de los Estados ribereños del Mediterráneo, Mónaco, enero de 1978.

26. Los expertos señalaron que un Fondo Fiduciario Regional para el Mediterráneo debía estar constituido por las cuotas de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y contribuciones prometidas por los Estados ribereños del Mediterráneo que no son Partes Contratantes en el Convenio y por contribuciones voluntarias de otros Estados no mencionadas en el artículo 24 del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación. Algunos expertos expresaron la opinión de que todas las contribuciones en efectivo debían hacerse únicamente en moneda convertible.

27. Al deliberar sobre la presentación del presupuesto para la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo en la primera Reunión de las Partes Contratantes, se pidió al PNUMA que presentase un cuadro de previsiones presupuestarias en que se indicara claramente:

- a) qué recursos proporcionaría el PNUMA con cargo a partidas del presupuesto distintas de "Océanos" para actividades de contribución al programa mundial del PNUMA;
- b) qué recursos proporcionarían otras organizaciones, en particular las del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el apartado c) del párrafo 20 supra; y
- c) qué actividades financiaría un Fondo Fiduciario Regional para el Mediterráneo y la contribución del presupuesto para "Océanos" del PNUMA.

28. La Reunión estuvo de acuerdo con la propuesta de que el PNUMA administrara el Fondo Fiduciario Regional. Sin embargo, se pidió a la Secretaría que preparase un proyecto de reglamento financiero para la administración del Fondo. Si bien los expertos reconocieron que ese reglamento debía basarse en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y en el reglamento financiero del Fondo del PNUMA, opinaron que era necesario modificar estos reglamentos vigentes para responder a las necesidades particulares de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona. Se recomendó que esas modificaciones se incorporaran en una propuesta que se presentaría para su estudio en la primera Reunión de las Partes Contratantes.

29. También se planteó el problema de la financiación de las actividades en el período de transición entre la primera Reunión de las Partes Contratantes, en que se había de establecer un Fondo Fiduciario, y el depósito efectivo por los gobiernos de sus contribuciones a ese Fondo. El PNUMA expresó la opinión de que como la cuestión de aumentar la responsabilidad financiera que asumirían los gobiernos del Mediterráneo en 1979 se había discutido en varias otras reuniones anteriores y en particular en la Reunión Intergubernamental de Mónaco de enero de 1978 y en el sexto período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA en abril de 1978, los Estados del Mediterráneo debían estar dispuestos a iniciar en 1979 su contribución al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo conforme a las decisiones que se espera adoptará la primera Reunión de las Partes Contratantes.

Tema 6 del programa: Examen del presupuesto propuesto para el bienio 1979-1980

30. Los expertos examinaron el proyecto de presupuesto para el Plan de Acción para el Mediterráneo correspondiente al bienio 1979-1980, expuesto en el documento UNEP/WG.19/5. Al presentar el presupuesto, el PNUMA señaló que los costos estimados se basaban en los gastos efectuados durante los últimos tres años de actividades, y en las actividades del Programa recomendadas en la Reunión Intergubernamental de Mónaco, habida cuenta de la variación de esos costos en relación con la ubicación final de la dependencia coordinadora.

31. Los expertos reconocieron que los cálculos de costos presentados por la secretaria en el documento UNEP/WG.19/5 constituían una base aceptable para el debate, pero sugirieron que se añadieran a esas estimaciones más aclaraciones para la primera Reunión de las Partes Contratantes. Varias delegaciones observaron que sería más acertado sufragar determinadas actividades incluidas en el presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo con cargo a fondos asignados a los programas mundiales del PNUMA, como el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SUMUVIMA). La secretaria adujo que los costos del programa para el Mediterráneo debían presentarse en un presupuesto unificado, cualesquiera fuesen las partidas del presupuesto del PNUMA con cargo a las cuales se financiaran otras disposiciones financieras convenidas anteriormente.

32. Al examinar las funciones y la dotación de personal propuestas para el centro coordinador, la secretaria subrayó que esta dependencia tendría a su cargo la ejecución técnica de las actividades convenidas del Plan de Acción para el Mediterráneo. En consecuencia, la dotación de personal propuesta para el centro en el documento UNEP/WG.19/5 reflejaba las necesidades técnicas del programa, de suponerse que la coordinación política estaría a cargo del Director Ejecutivo del PNUMA. Varios expertos apoyaron la sugerencia de que se creara una comisión permanente constituida por determinados representantes de los gobiernos para asesorar al PNUMA en asuntos de política en los períodos que mediaban entre las reuniones de las Partes Contratantes. Un experto expresó la idea de que la comisión permanente que se establecería en virtud del Plan Azul podría asumir esta función.

33. Se hizo una propuesta en el sentido de que el coordinador del programa de categoría superior debía contar con experiencia administrativa y de gestión demostrada. Ese coordinador tendría a su cargo mantener los contactos con los gobiernos de la región sobre asuntos de política general.

34. Otra posibilidad que se expuso era la de confiar al Presidente de la Reunión de las Partes Contratantes la tarea de consultar con el PNUMA sobre las cuestiones de política durante el período de dos años que mediaría entre las reuniones de las Partes Contratantes.

35. Al concluir el debate sobre el proyecto de presupuesto, se pidió al PNUMA que revisara los cálculos consignados en el documento UNEP/WG.19/5, teniendo presentes la fluctuación del tipo de cambio del dólar de los E.E.U.U. y otras monedas y las tasas de inflación que afectarían al costo de ubicar la dependencia coordinadora en las distintas ciudades que algunos gobiernos ofrecieron como sede para la dependencia coordinadora. Se observó que, probablemente, las cifras que había de presentar el PNUMA a la Reunión de las Partes Contratantes variarían respecto de las presentadas en la reunión de expertos como consecuencia de las revisiones que se debían efectuar.

Tema 7 del programa: Otros asuntos

36. En relación con este tema del programa, los expertos deliberaron sobre la organización de la primera Reunión de las Partes Contratantes. Muchos expertos apoyaron la sugerencia de que la Reunión tuviese una duración de una semana y se propusieron como fechas probables del 5 al 10 de febrero de 1979. Los expertos tomaron nota de que el representante de Francia confirmó que su Gobierno celebraría que la reunión tuviera lugar en Francia.

37. Se pidió al PNUMA que preparase cuidadosamente la reunión e incluyese en el programa provisional de ésta las cuestiones prioritarias que podrían estudiarse a fondo durante una reunión de seis días.

Tema 8 del programa: Aprobación del informe

38. Los expertos aprobaron el informe de la Reunión.

Tema 9 del programa: Clausura de la Reunión

39. El Presidente clausuró la Reunión el 22 de septiembre de 1978.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Ubaldo ZITO
Chef de service spécialisé
au service de l'Environnement et de la
Protection des consommateurs
Commission des Communautés Européenes
200, rue de la Loi
1049 Bruselas

Tanino DICORRADO
Service de l'Environnement et de la
Protection des Consommateurs
Commission des Communautés Européenes
200, rue de la Loi
1049 Bruselas

EGIPTO

Taher DINANA
Premier secrétaire
Mission permanente de la République
arabe d'Egypte auprès de l'Office
des Nations Unies et des institutions
spécialisées à Genève
72, rue de Lausanne
1202 Ginebra
Tel. 31.65.30

ESPAÑA

Francisco SUMMERS
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Medio Ambiente
Madrid 3
Tel. 253.16.00, ext. 2450

Julián RUIZ DE GAMIZ
Marqués de Montes Claros
Sección 36, Dirección General de Pesca
Subsecretario de Pesca y Marina Mercante
Ruiz de Alarcón, 1
Madrid
Tel. 232.84.20, ext. 262

Luis GARCIA-CEREZO
Misión Permanente de España ante la
Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y demás organizaciones
internacionales en Suiza
72, rue de Lausanne
1202 Ginebra
Tel. 31.22.30

FRANCIA

Henri CREPIN-LEBLOND
Conseiller des Affaires Etrangères
Direction des Affaires économiques
et financières
Ministère des Affaires Etrangères
37, Quai d'Orsay
Paris

Hélène DUBOIS
Secrétaire des Affaires Etrangères
Ministère des Affaires Etrangères
37, Quai d'Orsay
Paris

René BOURONE
Ministère de l'Environnement
14, Blvd. du Général Leclerc
92521 Neuilly
Tel. 758.12.12

Marcel SURBIGUET
Ministère des Affaires Etrangères
37, Quai d'Orsay
Paris

GRECIA

Panos LAGOS
Scientific Collaborator
National Council for Physical Planning
and the Environment
Zalokosta, 1
Atenas
Tel. 36.19.273

Georges LYMBERIDES
Ministère des Affaires Etrangères
Atenas

Elias GOUNARIS
Counsellor
Mission permanente de la Grèce auprès
de l'Office des Nations Unies à Genève
et des institutions spécialisées
en Suisse
3, rue Pedro-Meylan
1208 Ginebra
Tel. 36.16.27

ISRAEL

Ruth RAELI
Counsellor
Permanent Mission of Israel to the
United Nations at Geneva and its
Specialised Agencies
9, chemin Bonvent
1216 Cointrin
Ginebra
Tel. 34.19.74
Télex: 22681

ITALIA

Giovanni FALCHI
Ambassador
Ministère des Affaires Etrangères
Roma
Tel. 39.28.03

Armando DE MOHR
Chef du Bureau de l'Environnement
Ministère des Affaires Etrangères
Roma
Tel. 38.28.03

Gerarda D'AGOSTINO
Direttore Divisione
Direz. Generale Demanio e Porti
Ministero della Marina Mercantile
Viale Asia (EUR) Roma
Tel. 5908/455

JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

Farj INAYA
Troisième secrétaire
Mission permanente de la Jamahiriya
arabe libyenne populaire et socialiste
auprès de l'Office des Nations Unies
à Genève et des institutions
spécialisées en Suisse
22, chemin François-Lehmann
1218 Grand-Saconnex
Ginebra
Tel. 98.40.55

MALTA

Evarist SALIBA
Permanent Delegate to the United Nations
Permanent Mission of the Republic of
Malta to the United Nations and its
Specialized Agencies at Geneva
2, parc du Château-Banquet
1202 Ginebra
Tel. 31.05.80

Louis J. SALIBA
Secretary
Malta Human Environment Council
Ministry of Health and Environment
Valetta
Tel. 24.071

MONACO

Alain VATRICAN
Chargé de recherches au Centre
Scientifique de Monaco
16, Blvd. de Suisse
Monaco
Tel. 30.33.71

TUNEZ

Mohamed Mouldi MARSIT
Sous-Directeur à la Direction juridique
et législation au Premier Ministère
La Kasbah
Túnez

Hedia BACCAR
Chargé de la Sous-Direction de
l'Environnement au Ministère
de l'Agriculture
Túnez
Tel. 26.33.42

Abdeljelil EL FAZAA
Secrétaire
Mission permanente de la Tunisie
auprès de l'Office des Nations Unies
à Genève et des institutions
spécialisées en Suisse
58, rue de Moillebeau
1211 Ginebra 19
Tel. 38.84.50

TURQUIA

Ramih CANKUR
Premier secrétaire
Mission permanente de la Turquie
auprès de l'Office des Nations Unies
à Genève et des autres organisations
internationales en Suisse
28, chemin du Petit-Saconnex
1211 Ginebra 19
Tel. 34.39.30

YUGOSLAVIA

Franjo GASPAROVIC
Sekretarijat Za Urbanizam
4100 Zagreb
Marulicev Trg 16
Tel. 041/44.78.11

Petar STROHAL
Institute "Rudjer Boskovic"
4100 Zagreb
Tel. 041/38.542

Mustafa BIJEDIC
Conseiller
Mission permanente de la République
Socialiste Fédérative de Yougoslavie
5, chemin Thury
1206 Ginebra
Tel. 46.44.33

Representantes de las Naciones Unidas, organismos
especializados y otras organizaciones

NACIONES UNIDAS

Theodore S. ZOUPANOS
Oficial Superior de Relaciones Externas
y Asuntos entre Organismos
Palacio de las Naciones
Ginebra

COMISION ECONOMICA PARA EUROPA

Claude G. DUCRET
CEPE
Palacio de las Naciones
Ginebra

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO

Anders PERSSON
Oficial Superior de Programas
Palacio de las Naciones
Ginebra

Organismos especializados

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

Jean-Pierre DOBBERT
Asesor Jurídico
FAO
Via delle Terme di Caracalla
Roma
Italia

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Richard HELMER
División de la Higiene del Medio
OMS
Ginebra

Hans SCHLEENZKA
Oficial Jurídico Superior Interino
OMS
Ginebra

ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA
INTERGUBERNAMENTAL

Marian FILLA
OCMI
101-104, Piccadilly
Londres W1V 0AE
Reino Unido

ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO

Rajesh RAWAT
Secretario General Adjunto
OMT
Av. del Generalísimo, 59
Madrid 16
España

Organizaciones intergubernamentales
y no gubernamentales

UNION INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Y SUS RECURSOS

Pierre HUNKELER
Oficial de Programas
UICN
1110 Morges

Anexo II

PROGRAMA

1. Apertura de la Reunión.
2. Organización de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Examen del proyecto de reglamento para las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación.
5. Examen de las disposiciones financieras.
6. Examen del presupuesto propuesto para el bienio 1979-1980.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe.
9. Clausura de la Reunión.

Anexo III

Referencias tomadas del Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su sexto período de sesiones (UNEP/GC.6/19) relativas a la financiación del Plan de Acción del Mediterráneo:

37. Se necesitaba la orientación del Consejo de Administración respecto de dos actividades concretas del Fondo que se habían propuesto. El primer problema lo planteaba la contribución del PNUMA al fondo fiduciario que los gobiernos participantes en la reciente Reunión Intergubernamental de Estados ribereños del Mediterráneo sobre el Plan de Acción del Mediterráneo habían decidido establecer para garantizar el desarrollo y la coordinación de las actividades convenidas. Debido a la importancia de apoyar actividades en otros mares regionales y a las limitaciones de los recursos financieros del PNUMA, y de conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Administración relativas a la transferencia gradual de responsabilidades ejecutivas a los gobiernos de la región, el Director Ejecutivo había propuesto en dicha Reunión que la contribución del PNUMA al fondo fiduciario se limitase al 25% del total y no rebasara el 10% de la asignación aprobada por el Consejo de Administración en su quinto período de sesiones para el renglón del presupuesto relativo a los Océanos; pero los representantes de los países del Mediterráneo habían sugerido que el PNUMA y las demás organizaciones internacionales interesadas financiaran el 50% del fondo fiduciario. El segundo problema era la contribución del PNUMA a la secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres. El Director Ejecutivo había comunicado a las partes en esa Convención que el PNUMA estaría dispuesto a sufragar el 20% del total de los gastos de la secretaría, hasta un máximo de 200.000 dólares al año. Sin embargo, se le había pedido que suministrara aproximadamente 1 millón de dólares durante un período de dos años. Además, existía la cuestión del apoyo financiero a las reuniones de la Conferencia de las Partes: el PNUMA había sufragado los gastos de la primera de esas reuniones y estaba dispuesto a sufragar los gastos de la segunda (alrededor de 170.000 dólares), pero no podía aceptar esa responsabilidad en forma permanente sin instrucciones del Consejo. Si el Consejo estaba de acuerdo en que se elevara el nivel de financiación para el Mediterráneo y la Convención, debería indicar cuáles eran las asignaciones para los diferentes renglones del presupuesto que, de ser necesario, habría que reducir.

76. Las delegaciones de los Estados ribereños del Mediterráneo manifestaron especial interés en el desarrollo continuado del programa para el Mediterráneo. Algunas de estas delegaciones expresaron su preocupación por la intención del PNUMA de desligarse gradualmente del programa; en su opinión, esto lo afectaría adversamente y establecería un lamentable precedente para los demás programas de mares regionales. Un representante reiteró el continuo interés de su Gobierno en el emplazamiento del centro de acción prioritaria para la protección del Mediterráneo en Split (Yugoslavia).

261. Varias delegaciones lamentaron que en virtud de la decisión 98 B (V) del Consejo de Administración se hubiera aprobado para 1979 una partida menor que la de 1978, aunque se reconoció que, en aquel momento, no se había previsto que los programas y actividades sobre mares regionales, con excepción del Mediterráneo, se desarrollarían tan rápidamente. Se estimó que la

reducción afectaría al Plan de Acción para el Mediterráneo y se tomó nota con preocupación de la intención del Director Ejecutivo de limitar el apoyo financiero a la ulterior aplicación de dicho Plan a un 10% de la partida correspondiente a océanos y al 25% de las necesidades totales de la región.

262. Varias delegaciones estimaron que el programa del Mediterráneo era un proyecto piloto que brindaba experiencias que podrían aplicarse, adaptándolas adecuadamente, a otras regiones. Una delegación, secundada por otras, dijo que para asegurar el éxito del Plan, el PNUMA debería mantener su apoyo financiero al nivel anterior. Se indicó también que los países en desarrollo de la región tal vez no fueran capaces de asumir la carga de los costos adicionales involucrados. Otra delegación estimó inconveniente que, como resultado de la reducción del apoyo del PNUMA, los gastos de ejecución del Plan tuvieran que ser sufragados en gran parte por los dos Estados mediterráneos miembros de la CEE. Sin embargo, algunos oradores dijeron que, para permitir que el PNUMA desempeñara su función catalizadora en otras regiones y evitar que prestara un apoyo permanente a los servicios administrativos, la asistencia financiera al proyecto del Mediterráneo debería reducirse gradualmente hasta su supresión. Los mismos oradores estimaron que un período de cinco años a partir de 1978 sería adecuado para traspasar la responsabilidad financiera del PNUMA a los países interesados. Se reconoció que la presencia continuada del PNUMA en el programa del Mediterráneo era importante, en particular para proporcionar un marco institucional para la planificación del programa de colaboración, pero se estimó que esto podía lograrse al tiempo que se realizaba el traspaso de responsabilidad. Además, el PNUMA debería seguir asociado a las actividades sobre mares regionales prestándoles un apoyo catalizador durante un período limitado de tiempo para emprender dichos programas y prestando apoyo a la investigación y otras actividades destinadas a la ejecución de los programas. Una delegación recordó que en la Conferencia de Mónaco los Estados ribereños habían rechazado el programa de una expedición conjunta (MED CRUISE) que, en consecuencia, no debía aparecer en la sección del documento del programa sobre el plan de trabajo.

263. Una delegación sugirió que, en vista de su gran importancia, se ampliara y se reforzara financieramente el programa global del PNUMA sobre los océanos. Algunas delegaciones apoyaron y otras se opusieron a la propuesta de transferir fondos del renglón presupuestario correspondiente a los asentamientos humanos al de los océanos. Otra delegación sugirió una reducción general de todos los demás renglones presupuestarios a fin de mantener el nivel de los fondos asignados a los océanos. Varios oradores sugirieron que el Director Ejecutivo colmase cualquier déficit en el presupuesto para océanos haciendo uso de su facultad de transferir fondos de un rubro del presupuesto a otro hasta un máximo del 20%. Sin embargo, el Director Ejecutivo Auxiliar (Dirección del Programa) señaló que, aun cuando esto era posible, ello supondría una reducción correspondiente de los fondos destinados a otros sectores del programa. Más aún, el Director Ejecutivo había hecho ya un uso considerable de la flexibilidad de que disponía y algunos renglones del presupuesto, por ejemplo el correspondiente a las medidas de apoyo, estaban ya totalmente comprometidos.

391. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la procedencia del apoyo continuado del PNUMA a las secretarías del Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres. Varias delegaciones opinaron que, una vez bien establecidas las secretarías, la responsabilidad financiera pertinente debía recaer sobre las partes en los convenios. Empero, algunas otras delegaciones manifestaron que, como el programa del Mediterráneo era un proyecto modelo catalizador, la secretaría del Convenio del Mediterráneo y las actividades conexas debían recibir apoyo sustancial del PNUMA durante las etapas de complementación. También se afirmó que, si bien la responsabilidad del PNUMA de sufragar los gastos de la secretaría de la Convención sobre especies amenazadas era estatutaria, ese tipo de apoyo no debía convertirse en un procedimiento normal.

DECISION 6/7 B

Programa de mares regionales: el Mediterráneo

El Consejo de Administración,

Considerando que los éxitos logrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la esfera de la protección del medio ambiente en la región del Mediterráneo constituyen un ejemplo concreto del criterio integrado y del adecuado ejercicio de la función coordinadora que deben constituir la principal preocupación del Programa en el desempeño de sus actividades,

Considerando que la experiencia adquirida durante la preparación y la ejecución del Plan de Acción para el Mediterráneo tendría que ser provechosa para otros programas de mares regionales,

Recordando las observaciones formuladas en su decisión 50 (IV), del 13 de abril de 1976, relativa al programa y las actividades del programa del Fondo, sobre la necesidad de la progresiva transferencia de las tareas ejecutivas del Plan de Acción para el Mediterráneo a los gobiernos de la región,

Tomando en consideración el informe de la Reunión Intergubernamental de los Estados ribereños del Mediterráneo sobre el Plan de Acción para el Mediterráneo,

Reconociendo, sin embargo, que la consignación sin límite en el tiempo de recursos con cargo al Fondo para el Medio Ambiente para financiar tareas administrativas es incompatible con la función catalizadora del Programa,

1. Hace un llamamiento a los Estados ribereños del Mediterráneo interesados en el Plan de Acción para el Mediterráneo para que asuman una responsabilidad financiera creciente en relación con los gastos de secretaría, con el objetivo de asumir plena responsabilidad financiera por esos gastos en la fecha más temprana posible y a más tardar para fines de 1983;
2. Invita, no obstante, a los Estados ribereños del Mediterráneo a que sometan al Fondo para el Medio Ambiente propuestas de proyectos de investigación y de otra índole que puedan contribuir a la aplicación eficaz del Plan;
3. Insta al Director Ejecutivo a que busque los medios para complementar los haberes del renglón Océanos del presupuesto, dentro de los límites de los recursos existentes, a fin de satisfacer las necesidades legítimas de diversos programas de mares regionales.